



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 044-2022-GRU-GGR

Pucallpa, 09 FEB. 2022

VISTO: La Carta N° 005-2022-CSB/RL, Carta N° 005-2022-CSB/SUP, INFORME N° 012-2022-GRU-GRI-SGO-JAVAVE/AP, INFORME N° 546-2022-GRU-GRR-SGO, OFICIO N° 0376-2022-GRU-GGR-GRI, demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 18 de diciembre del 2018, el Gobierno Regional de Ucayali y el **"CONSORCIO BOLOGNESI"**, integrado por las empresas COMECO S.R.L., OSMIO CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C, CONSTRUCTORA EL HALCON S.A.C, CONSTRUCTORA LUCIANA E.I.R.L, suscribieron el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 0119-2018-GRU-GGR para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD BOLOGNESI - DISTRITO DE TAHUANIA - PROVINCIA ATALAYA - REGIÓN UCAYALI"** Código Único de inversiones N° 2342294 SNIP 381025, por la suma de VEINTE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOS Y 95/100 SOLES (20'174,302.95), incluido IGV, fijándose CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) días calendario como plazo de ejecución contractual;

Que, con fecha 04 de enero de 2019, el Gobierno Regional de Ucayali y el **"CONSORCIO SUPERVISOR BOLOGNESI"**, integrado por las empresas SERVICIOS GENERALES ASCONSULT SRL. y, CONSTRUCTORA DOROBANTI ASOCIADOS S.A.C, suscribieron el CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA N° 0001-2019-GRU-GR, para la supervisión de la ejecución de Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD BOLOGNESI - DISTRITO DE TAHUANIA - PROVINCIA DE ATALAYA - REGION UCAYALI"** SNIP N° 381025, Código Único de Inversiones N° 2342294, por la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL VEINTISIETE Y 40/100 SOLES (S/ 856,027.40), sin incluir IGV, fijándose Cuatrocientos Ochenta (480) días calendario como plazo de ejecución contractual;

Que, cabe indicar que los referidos contratos se encuentran regulados por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341 (en adelante la Ley) y, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF (en adelante el Reglamento);

Que, mediante Carta N° 005-2022-CSB/RL, recibida con fecha 27 de enero de 2022, el Representante Legal del **"CONSORCIO SUPERVISOR BOLOGNESI"**, remitió a la Entidad la Carta N° 005-2022-CSB/SUP, de fecha 24 de enero de 2022, emitido por el Jefe de Supervisión, mediante el cual comunica la culminación de la ejecución de la obra al 100% de acuerdo a lo proyecto en el Expediente Técnico contractual y el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01, por lo que de conformidad con el Artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra, acorde a lo descrito en el Asiento N° 906 del Cuaderno de Obra de fecha 19 de enero de 2021, suscrito por el Residente de Obra y, el Asiento N° 907 de fecha 19 de enero de 2022, suscrito por el Jefe de Supervisión;

Que, mediante INFORME N° 012-2022-GRU-GRI-SGO-JAVAVE/AP, de fecha 02 de febrero del 2022, el Ingeniero Civil José Antonio Valencia Vela (profesional adscrito a la Sub Gerencia de Obras), previa revisión y evaluación concluye y recomienda la designación del Comité de Recepción de Obra, el mismo que fue asumido por la Sub Gerencia de Obras mediante INFORME N° 546-2022-GRU-GRI-SGO, de fecha 03 de febrero de 2022 y, por la Gerencia Regional de Infraestructura mediante OFICIO Dirección: Jr. Raymondi N° 220 - Pucallpa - Ucayali - Perú - Telef. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810.

Oficina 901 - Lima Telef. (01) 4246320 - <http://www.regionucayali.gob.pe/>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



N° 0376-2022-GRU-GGR-GRI, de fecha 03 de febrero de 2022; proponiéndose como miembros del referido comité a los respectivos profesionales;

Que, el Artículo 178°, numeral 1) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que: *"En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe. En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité (...)"*;

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los Principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y de predictibilidad o de confianza legítima, previstos en el Artículo IV numerales 1.7) 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por el Supervisor de Obra y, el área usuaria que en este caso lo constituye la Gerencia Regional de Infraestructura a través de la Sub Gerencia de Obras;

Que, al amparo de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF; las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2022-GRU-GR, de fecha 14 de enero de 2022 y; las visaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité de Recepción de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD BOLOGNESI - DISTRITO DE TAHUANÍA - PROVINCIA ATALAYA - REGIÓN UCAYALI"** Código Único de inversiones N° 2342294 SNIP 381025, ejecutada en mérito al CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 0119-2018-GRU-GGR; el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

- | | |
|---|------------------------------|
| 1. Ing. Civil LUIS WONG OÑATE | CIP N° 206197 - Presidente |
| 2. Ing. Civil JOSÉ ANTONIO VALENCIA VELA | CIP N° 173594 - Miembro |
| 3. Ing. Elect. CIRO AQUILINO CÁCERES NARREA | CIP N° 26918 - Miembro |
| 4. Ing. Sanit. BEIKER JAVIER HUAMANI AVALOS | CIP N° 185446 - Miembro |
| 5. Arq. FRANK RODY DIAZ TALLEDO | CAP N° 6942 - Asesor Técnico |

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a los integrantes del referido Comité a fin de que asuman las funciones de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

CPC. Carlos David Zagarra Seminario
GERENTE GENERAL REGIONAL

Dirección: Jr. Raymondi N° 220 – Pucallpa – Ucayali – Perú - Telef. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810.
Oficina 901 – Lima Telef. (01) 4246320 - <http://www.regionucayali.gob.pe/>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"